

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 125 de 25 Abril)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 906.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.381.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Delgado Belmonte, vecino de Serón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan veintiséis pertenencias para la mina denominada *El Heraldo*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Umbria del cabezo de los Méndez, diputación de Morata; lindando por N. con terreno franco; E. «Poppea»; Sur «La Duma» y «La Diez»; y O. «Tomás» y «San Horacio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Poppea», núm. 15.224; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª Sur 200; 2.ª á 3.ª O. 100; 3.ª á 4.ª Sur 400; 4.ª á 5.ª E. 200; 5.ª á 6.ª N. 100; 6.ª á 7.ª O. 100; 7.ª á 8.ª N. 200; 8.ª á 9.ª E. 300; 9.ª á 10.ª Sur 100; 10.ª á 11.ª E. 300, y 11.ª á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del

Murcia 20 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 926.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.399.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Cristóbal Copado Castañedo, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada *San Ni-*

Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello. Murcia 20 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 907.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.382.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Delgado Belmonte, vecino de Serón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Epoca*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Barranco de los Terrones, diputación de Purias; lindando por N. con las minas «Federico» y «Nuevo Mico»; por el E. «San Expedito»; por Sur esta última y «Avelina», y por O. con «Castillejos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la citada mina «Avelina», número 15.996, y desde él se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª N. 100; 3.ª á 4.ª E. 100; 4.ª á 5.ª N. 100; 5.ª á 6.ª E. 100; 6.ª á 7.ª N. 100; 7.ª á 8.ª O. 500; 8.ª á 9.ª Sur 200; 9.ª á 10.ª E. 100; 10.ª á 11.ª Sur 200, y 11.ª á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 925.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.401.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Antonio Marín Portillo, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Rosario Rodríguez*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en la hacienda de D. Federico Tudela, diputación de la Torrecilla; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer, siendo próxima por el Sur la mina «Las Dos Sombras»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata existente en la cúspide del cabezito del Sestero, distante 33 metros al NO. de la entrada á una roza de tres metros de longitud y uno de ancho, abierta en la margen O. de la Rambla de los Vidales; desde él se medirán al N. magnético 181 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 281; 2.ª á 3.ª Sur 400; 3.ª á 4.ª E. 600; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª O. 319 metros.

*colás*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado La Menrusa, diputación de la Carrasquilla; lindando por el E. con la mina «Los Dos Amigos»; por el Sur con «La Veintidós», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la referida mina «La Veintidós», número 10.138; y desde él se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª N. 100; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª Sur 400, y 5.ª á punto de partida E. 300 metros. Se aspira al mismo terreno de la mina caducada «Constancia y Manolita», número 15.431.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 932.

### PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1907—MES DE ENERO

#### Estadística del movimiento natural de la población

##### Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	36
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	6
4 Viruela (5).	2
5 Sarampión (6).	2
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	12
8 Difteria y crup (9).	13
9 Gripe (10).	41
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	14
13 Tuberculosis pulmonar (27).	65
14 Tuberculosis de las meningis (28).	3
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	15
16 Sífilis (35).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	17
18 Meningitis simple (61).	41
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	89
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	107
21 Bronquitis aguda (90).	90
22 Bronquitis crónica (91).	43
23 Pneumonía (93).	88
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	57
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	8
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	85
27 Diarrea y enteritis (menos de dos años) (105).	49
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	9
29 Cirrosis del hígado (112).	3
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	19
31 Otras enfermedades de	»

los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	3	37 Suicidios (155 á 163).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	1	38 Muertes violentas (164 á 176).	17
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	6	39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	183
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	4	40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	46
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	43	Total.	1311
36 Debilidad senil (154).	94	Murcia 25 de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.	

Número 932.

# PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1907

MES DE ENERO

## Estadística del movimiento natural de la población

Población.	630.009		
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1).	1.725
		Defunciones (2).	1.311
		Matrimonios.	332
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3).	2.74
		Mortalidad (4).	2.08
		Nupcialidad.	0.53
Vivos.	Varones.	958	
	Hembras.	767	
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos.	1.643
		Ilegítimos.	80
		Expósitos.	2
	TOTAL.	1.725	
Muertos.	Legítimos.	19	
		Ilegítimos.	»
		Expósitos.	»
	TOTAL.	19	
Número de fallecidos (5).	Varones.	681	
	Hembras.	630	
	Menores de 5 años.	411	
	De 5 y más años.	900	
	TOTAL.	96	
	En hospitales y casas de salud.	96	
	En otros establecimientos benéficos.	»	
	TOTAL.	96	

Murcia 25 de Abril de 1907.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

### Cuarta sección.

Número 934.

#### ADMINISTRACION DE ADUANAS DE MAZARRON

Debiendo ser alquilada por el Estado una casa en el Puerto de Mazarrón, para instalar las oficinas y dependencias de Aduanas, se abre concurso entre los propietarios que deseen ofrecer locales adecuados, para que en el término de un mes á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio presenten al Administrador de dicha dependencia sus proposiciones con arreglo al pliego de condiciones que el mismo pondrá de manifiesto, con arre-

glo al apéndice número 28 de las Ordenanzas de Aduanas.—El Administrador, Juan Escudero.

### Quinta sección.

Número 930.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación del impuesto de consumos, en el pueblo de Alhama, de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas en el

artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Agente del mismo para el cobro de los conciertos voluntarios, obligatorio y reparto á D. José María Peña y Cuesta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes interesados.

Murcia 25 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Cargos.

Número 931.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Clemente de San Nicolás, por débitos de contribución, he dictado con fecha 12 del presente mes, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Clemente de San Nicolás, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, y siendo suficiente según la capitalización con la casa número 52 de la calle de San José, de esta ciudad, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Mayo próximo, á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el artículo 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

D. Clemente de San Nicolás.

Una casa en esta ciudad, parroquia de San Juan, calle de San José, número 52, de planta baja, cubierta de terrado; que linda por su derecha entrando ó Poniente Don Francisco López; izquierda ó Levante otra de este deudor; espalda ó Mediodía Isidro Fuentes Marín, y frente ó Norte su situación. . . . . 1675 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espa-

cio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 12 de Abril de 1907.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Octava sección.

Número 919.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Dsn Antonio Gutiérrez y Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre, que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes el alarde de las causas que han de verse en dicho periodo y ante el expresado Tribunal y Sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, seguida por el delito de perturbación de funciones religiosas, contra Eduardo Blesa Sánchez, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio el día trece de Mayo próximo á las diez, en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra José María López Rodríguez, para el día catorce del propio mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre raptor, contra Saturnino Eduardo Quiñonero, para el día quince del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre homicidio, disparo y lesiones, contra Juan José García López y otro, para los días diez y seis, diez y siete y diez y ocho del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Diego Riquelme, para los días veinte y veintiuno del repetido mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Ruiz Pérez, para el día veintidós del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre robos, contra Daniel Moyano Fuentes, para el día veintitrés del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre raptor, contra José Meléndez, para el día veinticuatro del expresado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre malversación, contra Enrique Hernández, para el día veinticinco del referido mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre homicidio, atentado y disparo y lesiones, contra Francisco López Galea, para el día veintisiete del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre raptó, contra Angel Recio Lorrís, para el día veintiocho del propio mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio, contra Francisco Soto Escusa, para el día veintinueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robos, contra Antonio Roca y otro, para el día treinta y uno del repetido mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio y atentados, contra Pedro Díaz Quinto, para los días uno y tres de Junio próximo, hora y sitio ya indicados.

Otra de dicho Juzgado sobre robo, contra Manuel López y otro, para el día cuatro del expresado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Juan Alegria Sánchez, para el día cinco del expresado mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre raptó, contra Andrés Martínez Clemente, para el día seis de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio y lesiones, contra Juan Sola Mengual, para el día siete del repetido mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre expendición de billetes falsos, contra Antonio Fernández y otro, para el día ocho del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Diego Sánchez Martínez, para los días diez, once y doce del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra Diego Manuel Valcárcel y otros, para el día trece del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidio, contra Antonio Matas Díaz, para los días catorce y quince de dicho mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre robo, contra José Manzano García, para el día diez y siete del referido mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre falsedad, contra Juan Zambudio Belmonte, para el día diez y ocho del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra Juan Antonio Sánchez López, para los días diez y nueve y veinte del mencionado mes, hora y sitio.

Otra precedente del Juzgado de instrucción de Cartagena, seguida por el delito de raptó, contra Antonio García Bernal, para el día veintinueve del mismo mes, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, contra Pedro Ruiz Ros, para el día veintidós del propio mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robos, contra Juan María Soler y otro, para el día veinticinco de dicho mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre homicidio y lesiones, contra Marcos Antonio Linares, para los días veintiséis y veintisiete del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Francisco Torrecilla, para el día veintiocho del expresado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre asesinato, contra Pedro Pérez Jiménez, para el día primero de Julio próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre violación, contra Leopoldo Claramú y otro, para el día dos de dicho mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre abusos deshonestos, contra Francisco Ros Ramos, para el día tres del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre raptó, contra Gregorio Méndez Sánchez, para el día cuatro del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Juan de San Nicolás, para el día cinco del repetido mes, hora y sitio.

Otra del antedicho Juzgado sobre robo, contra Antonio Lacal y otros, para el día seis de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre tentativa de robo, contra Antonio Sánchez Moya, para el día ocho del propio mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre falsificación y expendición de moneda falsa, contra José Carrillo y otros, para el día nueve del expresado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio, contra Nicolás Campillo Sánchez, para los días diez y once de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre falsedad, contra Alfredo Romero y otros, para los días doce y trece del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre falsedad, contra Pedro Alonso Martínez, para los días quince y diez y seis del propio mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robos, contra José Vera Hernández, para el día diez y siete de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio, contra Juan Andrés López, para el día diez y ocho del propio mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre robo, contra Francisco Martínez y otro, para el día diez y nueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Alfonso Dávila y otro, para el día veinte de dicho mes, hora y sitio.

Otra precedente del Juzgado de instrucción de Cieza seguida por el delito de tentativa de robo, contra Pedro Martínez, para el día veintidós de dicho mes, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del mismo Juzgado sobre incendio, contra Pascual Moreno, para el día veintitrés del referido mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre asesinato, contra José López Soler, para los días veintiséis y veintisiete del mencionado mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre robo, contra Antonio Carrillo, para el día veintinueve del indicado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre parricidio, contra José Esteve Cascales, para los días treinta y treinta y uno del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre robo, contra Carlos Capel, para el día primero de Agosto próximo, hora y sitio ya indicados.

Otra del expresado Juzgado sobre robo, contra Mateo Serrano, para el día dos del propio mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Antonio Carrillo, para el día tres del mismo mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado sobre falsedad, contra Fidel Milanés y otros, para los días cinco, seis y siete de dicho mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra Antonio Esteve y otro, para el día ocho del indicado mes, hora y sitio.

Otra del ante dicho Juzgado sobre

robo, contra Antonio Molina López, para el día nueve del referido mes, hora y sitio.

Otra precedente del Juzgado de instrucción de Yecla seguida por el delito de homicidio, contra Juan García Pérez, para el día doce de dichos mos, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio, contra Domingo Cutillas, para el día trece del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre robos, contra Francisco García Jiménez, para el día catorce de dicho mes, hora y sitio.

Otra precedente del Juzgado de instrucción de Mula seguida por el delito de robo, contra José Lacalle Rabadán, para el día diez y nueve del expresado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre homicidio y disparo, contra José Antonio Abenza y otro, para el día veinte del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, disparo y lesiones, contra Pedro Carbonell y otros, para los días veintiuno y veintidós del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Asunción Martínez y otros, para el día veintitrés del expresado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado sobre robo, contra Asunción Martínez y otros, para el día veinticuatro del propio mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre homicidio por imprudencia, contra Pascual Peñalver, para el día veintiséis del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre homicidio, contra Mateo López y otro, para los días veintisiete y veintiocho del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado sobre robos, contra Pedro Vicente Muñoz, para el día veintinueve del referido mes, hora y sitio.

De igual modo certifico: Que de conformidad a lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día veintidós de los corrientes para formar tribunal, para la vista de las expresadas causas, los siguientes Jurados.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DEL DISTRICTO DE LA CATEDRAL

##### *Cabezas de familia.*

- D. Félix Vera Baños, Zambrana.  
Eduardo Gil García, San Pedro 25.  
Francisco Fernández Ferrer, San Antón.  
Ramón Mauricio Senen, C. Público 3.  
Francisco Sánchez, Santa Teresa 24.  
Antonio Mateo Rosique, Platería 56.  
Diego Alemán Rosique, Santo Domingo 13.  
José Pérez de Tudela, Manga.  
José García Sánchez, Agustinas 26.  
José González González, Soledad.  
Luis Marques Lisón, Victorio.  
Tomás Pujante Quilez, Paseo Corvera.  
Alfredo Fernández Latorre, Barcas 26.  
Francisco Guillén Lozano, San Antonio.  
Antonio Martínez González, Aurora 7.  
Pedro Fernández Ibáñez, Barcas 26.  
Esteban Bevia Sánchez, Beniel.

- D. Mariano Marín García, Victorio 7.  
José Franco Corpe, Espinardo.  
Diego González García, San Antonio.

##### *Capacidades.*

- D. Mariano Campillo, Santomera.  
Juan Antonio Alarcón, P. Amores.  
José Sánchez Guijarro, Salcillo.  
Diego García Coll, Beniel.  
Francisco Casanova Arce, Beniel.  
Antonio Carrillo Munuera, Floridablanca.  
José María Ponce de León y Conegero, Santo Domingo.  
Manuel Martínez Espinosa, Administración.  
Rafael Navarro Illán, Beniel.  
Ruperto Faz, Beniján.  
Diego Ibáñez Albaladejo, Beniel.  
Adolfo Lorencio Bordanove, Victorio.  
Francisco Marín García, Victorio 9.  
Manuel Ponce de León, Victorio.  
José Martínez Lorca, San Nicolás.  
Francisco Ros García, Arboleja.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

##### *Cabezas de familia.*

- D. Pedro Conesa Pagán, P. Murcia 26.  
Francisco Esteban Conesa, San Diego 4.  
José Hernández Hermosilla, Cuatro Santos 8.  
Adolfo Egidio, P. Murcia.  
Emilio Moya, Caridad.  
Andrés Jiménez Martínez, Cuatro Santos 34.  
Máximo del Amo Gómez, Mayor.  
José Blanco Laserna, Carmen 78.  
Angel Hernández Navarro, Puerta Murcia 3.  
Francisco Paredes Guerrero, Balsa pintada.  
Juan Hernández Hermosilla, Aire 17.  
Juan García Marín, Pueblo.  
Santos Coral, Duque.  
Francisco Escamez Cánovas, Jara.  
Juan Aroca Velasco, Canales.  
Asensio García Pérez, Pueblo.  
José Antonio Rodríguez, Mayor 13.  
Fulgencio Pascual García, Puerta Murcia.  
Diego Martínez, Aire 30.  
José Esparza Marín, Balsa pintada.

##### *Capacidades.*

- D. Blas Pérez, Serreta.  
Leopoldo Cándido Alejandro, Muralla Mar.  
José Antonio López Monreal, Jaboneras.  
Juan Martínez Moreno, Almagros.  
Basilio Mínguez, Santa Lucía.  
Ginés Núñez Vidal, Pueblo.  
Juan Olivera Basterrico, Barrio Peral.  
Ricardo Aguirre Alday, Caridad 4.  
Salvador Ros, Magdalena.  
Juan Iglesias, Jara.  
Tomás Blanca, Serreta.  
Salvador Castelo López, Caballero.  
José Caballero Pallarés, Pozo Estrecho.  
Francisco Hernández Hermosilla, Aire.  
Emilio Lozano, Carmen.  
José Carrión Meroño, Serreta.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA**

*Cabezas de familia.*

- D. Domingo Mellado Riquelme, Abanilla.
- José Martínez Lozano, id.
- Daniel Ruiz Vives, id.
- Manuel Lozano Marco, id.
- Juan Cascales Soro, Fortuna.
- Antonio Salar Pagán, id.
- Joaquín Rubira Marco, Abanilla.
- José Gutiérrez Vicente, id.
- Julio Atienza Yagües, id.
- Antonio Tristán Marco, id.
- Diego Martínez Marín, Cieza.
- Juan López Palazón, Fortuna.
- Martín Cutillas López, id.
- Pascual Cano Carrillo, Blanca.
- José Belda Benavente, Fortuna.
- José Camacho Martínez, Cieza.
- Francisco Cutillas López, Fortuna.
- Antonio Cervantes García, Cieza.
- Joaquín Medina García, id.
- Joaquín Abellán Ramírez, Ulea.

*Capacidades.*

- D. Pedro Marín Pérez, Cieza.
- Leonardo Buendía Massa, Ojós.
- Antonio Moreno Rosa, Ricote.
- Ambrosio Abellán Miñano, Ulea.
- Enrique López Ortiz, Villanueva.
- José Abenza Guillamón, Ricote.
- José Gómez Palazón, Abarán.
- Francisco Guirao Marín, Cieza.
- Rafael Fernández Candel, Blanca.
- Fulgencio Palazón Martínez, id.
- Pedro Martínez López, Ojós.
- Pascual Aroca Gómez, Cieza.
- Fermin Gómez Martínez, Abarán.
- Benito López Sánchez, Cieza.
- Valentín Buendía Massa, Ojós.
- Luis Fernández Molina, Blanca.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA**

*Cabezas de familia.*

- D. Blas Tomás Pérez, Jumilla.
- José López Villanueva, Yecla.
- Diego Palencia Martínez, Jumilla.
- Jerónimo Navarro Castaño, Yecla.
- Pascual Abellán García, Jumilla.
- Pedro Jiménez Monreal, id.
- José Ortuño Carcelén, id.
- Ventura Martínez López, id.
- Antonio Tomás Castellanos, id.
- Antonio Ortega Azorín, Yecla.
- Antonio Tomás Muñoz, id.
- Francisco Guirao Baños, Jumilla.
- Francisco Candela Mora, Yecla.
- Pedro Guardiola Ramos, Jumilla.
- Roque Jiménez Bernal, id.
- José López Palao, Yecla.
- Juan Lozano Pérez, Jumilla.
- Blas Palao Soriano, Yecla.
- José Carpena Ortega, id.
- Miguel Cutillas Santos, Jumilla.

*Capacidades.*

- D. Pedro Azuar Gómez, Jumilla.
- José Martínez Martínez, Yecla.
- Fernando Marco Ibáñez, id.
- José Ruiz Guirao, Jumilla.
- Pascual Herraiz Trigueros, id.
- Joaquín Azorín Rubio, Yecla.
- Fermin Bernabeu Guardiola, Jumilla.
- José Fernández Ruiz, id.
- Manuel Ortega Párraga, Yecla.
- Pedro Antonio Guardiola Herro, Jumilla.
- Esteban Ruiz García, id.

- D. Juan Candela Molina, Yecla.
- Isidoro García Guardiola, Jumilla.
- Juan Candela Puche, Yecla.
- Martín García Fernández, Jumilla.
- Pascual Ortega Navarro, Yecla.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA**

*Cabezas de familia.*

- D. José Pomares Navarro, Mula.
- Antonio Garrido Guillamón, Campos.
- Manuel Gómez Gil, Molina.
- Julio Fernández Valcárcel, Mula.
- Jesús García Zapata, id.
- Mateo Ruiz del Toro, id.
- Fernando Mellado López, id.
- Juan Martínez Artero, id.
- Francisco García Ruiz, Lorquí.
- Fernando Valcárcel Baeza, Mula.
- Alfonso Carreño Góngora, Bullas.
- Antonio Breis López, Mula.
- Fernando López Martínez, Alguazas.
- Antonio Ruiz Pérez, Pliego.
- Tomás Hernández Navarro, Mula.
- Manuel Melgares López, Bullas.
- Gonzalo Piñero García, Mula.
- José Blaya Dato, id.
- Gabriel Moreno Peñalver, Campos.
- José Cuadrado Romero, Mula.

*Capacidades.*

- D. Salvador Sánchez Moya, Bullas.
- Damián Torrecilla García, Mula.
- Manuel Rodríguez Campillo, Molina.
- Francisco Navarro Bermúdez, Ceuti.
- Diego Yepes Cánovas, Cotillas.
- Silverino García García, Archena.
- José López Bañón, Molina.
- Diego Fenollar Lorenzo, Alguazas.
- Antonio Martínez Arnaldos, Molina.
- Domingo Guillén López, Archena.
- Telesforo Martínez Franco, Alguazas.
- José Asís Molina, id.
- Juan Conesa Bernal, Molina.
- Alonso Molina Martínez, Pliego.
- José Sánchez Ayala, Ceuti.
- José Marín Medina, Archena.

**SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS JUZGADOS**

*Cabezas de familia.*

- D. Antonio Pérez Céspedes, Alberca.
- Francisco Serrano Soler, Puente Tocinos.
- José Alemán Illán, Aljezares.
- Pedro Antonio Sánchez Muñoz, Puigcerver 14.

*Capacidades.*

- D. Mariano Guirao Gambin, Cortés.
- Francisco Hernández Martínez, Aljezares.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Audiencia en Murcia á veintitrés de Abril de mil novecientos siete.—Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Gironés.

Número 940.

**JUZGADO DE 1.º INSTANCIA**

**DE YECLA**

Don Maximiano Martínez Moragón, Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia de Yecla y su partido.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Cabeza de la sentencia.*

En la ciudad de Yecla á doce de Abril de mil novecientos siete, el señor Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los autos ejecutivos instados por el Procurador Bernal, en nombre de Don Gregorio Osuna Sánchez, vecino de Jumilla, á quien defiende el Letrado Don Alvaro Jiménez, contra Don Juan Martínez Fernández, de la misma vecindad y declarado en rebeldía, en reclamación de cinco mil pesetas, intereses legales desde que se constituyó en mora y costas causadas y que se originen en lo sucesivo, calculadas en dos mil trescientas pesetas.

*Fallo.*

Que debo declarar y declaro haber lugar á pronunciar sentencia de remate, y en su consecuencia, mandar como mando seguir la ejecución adelante hasta realizar la venta de los bienes embargados á Don Juan Martínez Fernández, y con su producto, hacer entero y completo pago á Don Gregorio Osuna Sánchez, de las cinco mil pesetas, intereses legales desde que se constituyó en mora y costas, calculadas en dos mil trescientas pesetas, que se imponen expresamente al ejecutado. Así por esta mi sentencia, que además de hacerse pública en la forma ordinaria, se publicará la cabeza y parte dispositiva de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pérez y Pérez.—Publicada en el mismo día.—Maximiano Martínez Moragón.

Lo inscrito, está conforme con su original á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y á solicitud del Procurador Bernal, pongo el presente que firmo en Yecla á diez y ocho de Abril de mil novecientos siete.—Maximiano Martínez Moragón.

Número 936.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

**DE MULA**

*Cédula de notificación.*

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida en este Juzgado por disparo y lesiones contra Aurelio Peñalver Garrido y otro, vecinos de Campos, ha acordado se notifique al ofendido José Antonio Morales, la sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia provincial de Murcia, con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

*Fallamos:*

Que debemos condenar y condenamos al procesado Aurelio Peñalver Garrido, como autor de un deli-

to de lesiones graves, á la pena de un año y un día de prisión correccional y á la indemnización de setenta pesetas á José Antonio Morales.

E ignorándose el domicilio del José Antonio, se le hace la notificación acordada por medio de la presente cédula, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», que expido y firmo en Mula á veintinueve de Abril de mil novecientos siete.—Vicente Isac.

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**

**BANCO DE CARTAGENA**

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS  
Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista

**SITUACION EN 20 DE ABRIL DE 1907**

Saldo anterior.	Pts.	6.018.236'29
Imposiciones durante la semana.	»	111.517'41
<b>Suma.</b>	<b>»</b>	<b>6.129.753'70</b>
Reintegros.	»	105.495'48
<b>Saldo.</b>	<b>»</b>	<b>6.024.258'22</b>

**REAL ORDEN**

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1871

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández.